

# ESTOS SON LOS DEBERES FUNDAMENTALES DEL ABOGADO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA

## Respecto de sus colegas

- Todo abogado debe respetar la dignidad de sus colegas y hacer que se la respete.
- No debe compartir la maledicencia del cliente hacia su anterior abogado ni respecto del que represente o patrocine a la contraparte.
- Debe abstenerse de expresiones indebidas o injuriosas respecto de sus colegas, así como aludir a antecedentes personales, ideológicos, políticos, religiosos o raciales que puedan resultar ofensivos o discriminatorios.
- Los sentimientos hostiles que puedan existir entre los clientes no deben influir en la conducta y disposición de los abogados entre sí.
- Todo abogado debe dar aviso fehaciente al colega que haya intervenido previamente en el caso de reemplazarlo o participar en la representación, patrocinio o defensa. Esto no será necesario cuando el letrado anterior hubiera renunciado expresamente o se le hubiera notificado la revocación de tal mandato o patrocinio.
- El abogado no debe tratar, directa o indirectamente, ni arribar a ningún tipo de convenio o acuerdo con personas patrocinadas y/o asesoradas por otro colega, sin la intervención o conocimiento de éste.
- Todo abogado debe abstenerse de realizar acciones o esfuerzos, directos o indirectos, por sí o por interpósita persona, para atraer asuntos o clientes de otro abogado.
- Todo abogado debe abstenerse de utilizar o aceptar la intervención de gestores o corredores para captar clientes.
- Es deber del abogado cumplir estrictamente los acuerdos o convenios escritos o verbales que realice con sus colegas